



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Bellavista, 29 de diciembre del 2022

Señor

### Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 401-2022-CF-FIARN**

Visto, el punto de agenda N° 2. RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE DECANA; de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 26 de diciembre del 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, el Art. 75° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con DICTAMEN N° 021-2022-FIARN/JRIVCTT Rev2, el Jurado Evaluador del IV Ciclo Taller de Tesis, acordó que el Proyecto de Tesis titulado: **“CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ”**, presentado por las bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, debido a que las observaciones de forma fueron levantadas dado que cumplen con el protocolo de proyectos de tesis de la UNAC, es favorable.

Que, con Resolución N° 160-2022-D-FIARN del 29 de setiembre del 2022, se aprobó con eficacia anticipada, el Proyecto de Tesis y se autoriza el desarrollo de la Tesis, titulado: **“CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ”**, presentado por las Bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, en el IV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con documento de fecha 23 de noviembre del 2022, las Bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, solicitan la convalidación del Proyecto de Tesis titulado: **“CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ”**, aprobado mediante Resolución N° 160-2022-D-FIARN, con el fin de levantar las observaciones bajo la modalidad sin ciclo taller de tesis, debido a que no levantaron las observaciones realizadas por el Jurado Evaluador IV Ciclo Taller de Tesis en el tiempo previsto.

Que, la Resolución N° 215-2022-D-FIARN del 24 de noviembre del 2022, resuelve **VALIDAR**, el Proyecto de Tesis titulado: **“CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ”**, presentado por las Bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, aprobado con Resolución N° 160-2022-D-FIARN del 29 de setiembre del 2022, a fin de que continúen el proceso sin ciclo taller de tesis y culminen con el trabajo de investigación iniciado.

Estando a lo glosado, y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 26 de diciembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 177 Estatuto de la Universidad Nacional del Callao del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 67 numeral 67.2.4 de la ley Universitaria 30220, el Consejo de Facultad





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

### RESUELVE:

1° **RATIFICAR** la Resolución N° 215-2022-D-FIARN del 24 de noviembre del 2022, mediante el cual se validó el Proyecto de Tesis titulado: “**CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ**”, presentado por las Bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, aprobado con Resolución N° 160-2022-D-FIARN del 29 de setiembre del 2022, a fin de que continúen el proceso sin ciclo taller de tesis y culminen con el trabajo de investigación iniciado.


2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**. - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**. - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN e Interesados.